



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 272 Fecha: 29 NOV. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 305 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 29 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 002-2019/GRC/GRDS-MEP de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Informe N° 217-2019-GRC/GRDS, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 215-2019-RC/GRPPAT/OP de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 1838-2019-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 05-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 632-2019-GRC/GRDS, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 239 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Memorandum N° 2044-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 129-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 13 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 1576-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 13 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 3113-2019-GRC/GA/OL, de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 07-2019-GRC-GRDS/MEP de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 829-2019-GRC/GRDS, de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 133-2019-GRC/GA-OL-UPVE/MERR, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 1706-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el Informe N° 3331-2019-GRC/GA-OL, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Informe N° 09-2019-GRC/GRDS-MEP de fecha 30 de setiembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 880-2019-GRC/GRDS, de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 07-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2467-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2318-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 12-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorandum N° 921-2019-GRC/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 010-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2533-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2397-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 13-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Informe N° 286 -2019/GRC-GRDS de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 13 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Informe N° 1148-2019-GRC/GAJ de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 980-2019-GRC/GRDS, de fecha 24 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 15-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Informe N° 284-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 29 de octubre de 2019,



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 27. Fecha: 29 NOV. 2019

375

emitido por la Oficina de Planificación, el Memorándum N° 2547-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 1067-2019-GRC/GRDS, de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 17-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, el Memorándum N° 2759- 2019- GRC/GRPPAT, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, el Informe N° 295- 2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2929-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorándum N° 1875-2019-GRC/GA, de fecha 19 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 2774-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 2945-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe N° 333 -2019/GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 19 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 217-2019-GRC/GRDS, de fecha 13 de agosto del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 002-2019/GRC/GRDS- MEP de fecha 12 de agosto de 2019, emitido por la responsable de la actividad, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada **"Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019"**, para que de considerarlo procedente, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorgue la viabilidad y cobertura presupuestal para su ejecución;



Que, con Memorándum N° 1838-2019-GRC/GRPPAT de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 215-2019-RC/GRPPAT/OP de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Planificación, en el que se concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá revisar la propuesta y subsanar las observaciones descritas en el análisis formulado al expediente de la actividad **"Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019"**;



Que, con Memorándum N° 632-2019-GRC/GRDS, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 05-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 27 de agosto del 2019, emitido por la responsable de la actividad , conteniendo el Expediente de la Actividad denominada **"Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019"**, con el levantamiento de las observaciones planteadas por la Oficina de Planificación.



Que, con Memorándum N° 2044-2019-GRC/GRPPAT de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Gerencia de Administración, adjuntando el Informe N° 239 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019"** es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: " Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Asimismo precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; recomendando remitir el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 3113-2019-GRC/GA/OL, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1576-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 13 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 129-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 13 de setiembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, donde concluye que resulta necesario que el área



usuaria evalúe y subsane las observaciones realizadas al expediente de la Actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019";

Que, mediante Memorándum N° 829-2019-GRC/GRDS, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 07-2019-GRC-GRDS/MEP de fecha 18 de setiembre de 2019, emitido por la responsable de la actividad, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019", con la subsanación de las observaciones planteadas, para proseguir con los tramites de determinación del valor estimado correspondiente a la actividad;

Que, con Informe N° 3331-2019-GRC/GA-OL, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1706-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Programación y Valor Estimado, conteniendo a su vez el Informe N° 133-2019-GRC/GA-OL-UPVE/MERR, de fecha 26 de setiembre del 2019, emitido por el Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la Actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019".

Que, mediante Memorándum N° 880-2019-GRC/GRDS, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 09-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 30 de setiembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019", considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 2318-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 07-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido a adecuar su expediente en concordancia con el Valor Estimado emitido por la Oficina de Logística; y a su vez remite el Informe N° 2467-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 07 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de **S/ 195,287.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad: "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019";

Que, mediante Memorándum N° 921-2019-GRC/GRDS, de fecha 09 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 12-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a la reducción de plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la actividad denominada "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019";

Que, mediante Memorándum N° 2397-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 010-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 14 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido a modificar las partes pertinentes del expediente de actividad; y a su vez remite el Informe N° 2533-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye que lo solicitado no implica modificación del presupuesto, en tal sentido no tiene incidencia presupuestal, lo que corresponde a la Gerencia solicitante continuar con los demás tramites conforme a la normativa vigente y en los plazos correspondientes;

Que, con Informe N° 286 -2019/GRC-GRDS de fecha 17 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 13 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 17 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019";

Que, con Informe N° 1148-2019-GRC/GAJ de fecha 22 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General Regional los actuados, precisando que de la revisión al expediente de la actividad se



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 2-9-NOV-2019

ha apreciado que el plazo de ejecución de la actividad es de 75 días calendario, habiendo sido recepcionado el expediente por la Gerencia de Asesoría Jurídica el día 18 de octubre del 2019, en tal sentido el plazo de ejecución de la actividad, se encuentra vencido, teniendo en consideración que la Resolución de Aprobación de la actividad entraría en vigencia el primer día hábil de su notificación;

Que, mediante Memorándum N° 980-2019-GRC/GRDS, de fecha 24 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 15-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 23 de octubre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto al plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva previsión presupuestaria, teniendo en cuenta que mediante Informe N° 2467-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 07 de octubre del 2019 la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgó la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, Unidad de Programación y Valor Estimado;



Que, mediante Memorándum N° 2547-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 30 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 284-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 29 de octubre de 2019, a través del cual la Oficina de Planificación, concluye que lo solicitado por el área usuaria no guarda relación con el desarrollo de la última versión del formato 4 expediente de actividad;



Que, mediante Memorándum N° 1067-2019-GRC/GRDS, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 17-2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 08 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad, para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto al plazo de ejecución de la actividad, manteniendo inalterable la meta y el objetivo de la misma; y para que posteriormente disponga también que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva previsión presupuestaria, teniendo en cuenta que mediante Informe N° 2467-2019-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 07 de octubre del 2019 la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgó la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística, Unidad de Programación y Valor Estimado;



Que, mediante Memorándum N° 2759-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 295-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 18 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Planificación precisa en su numeral 3.3: "De conformidad con la guía para el planeamiento institucional establece como causal de modificación del Plan Operativo Institucional la incorporación de nuevas actividades y/o los cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas que estén relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, entendiéndose que resulta prioritario para la Gerencia Regional de Desarrollo Social la ejecución de la presente actividad. Asimismo, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido con programar la actividad propuesta correspondiente a los años 2019 y 2020, según reporte del aplicativo Ceplan V.01. que se adjunta". Asimismo, adjunta el Informe N° 2929-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, luego de su análisis respectivo, recomienda que se remita el presente informe a la Gerencia de Administración, para que se emita la previsión presupuestaria para el ejercicio 2020, para la continuación de los trámites correspondientes;



Que, mediante Memorándum N° 1875-2019-GRC/GA, de fecha 19 de noviembre del 2019, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Previsión de Recursos N° 50 Año Fiscal 2020, precisando que a efectos de garantizar la previsión para la actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019", correspondiente al año 2020, remito adjunto la previsión presupuestaria, por el monto de S/ 118, 000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), para el año fiscal 2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 2774-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 2945-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre del 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación concluye:



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 212 Fecha: 29 NOV. 2019

- La Gerencia Regional de Desarrollo Social remitió el expediente actualizado a vuestra Gerencia Regional para ejecutar en el año 2019 y 2020 que lo sustenta el Informe N° 17-2019-GRC/GRDS-MEP de fecha 08 de noviembre del 2019, conforme a los siguiente:  
Año 2019 S/ 77,287.00  
Año 2020 S/ 118,000.00  
Total S/ 195,287.00
- La Oficina de Planificación concluye que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha reprogramado el plazo y el presupuesto de la actividad, siendo responsable de su priorización, formulación, ejecución, presupuesto analítico, bienes y servicios y recursos humanos propuestos, para el desarrollo de la actividad, habiendo procedido la Gerencia Regional de Desarrollo Social con programar la citada actividad correspondiente a los años 2019 y 2020 según reporte del Aplicativo Ceplan V. 01;
- Esta Oficina mediante el Informe N° 2467-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de octubre del 2019, emitió en su oportunidad la respectiva Certificación de crédito Presupuestario para la referida actividad por el monto de S/ 195,287.00 soles, el que se dejara sin efecto.
- La Gerencia de Administración emite la Previsión Presupuestaria de la referida actividad por el monto de S/ 118,000.00.
- Teniendo en consideración que el crédito presupuestario a otorgarse es en función al Principio de Anualidad Presupuestaria.
- En tal sentido por lo expuesto, en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del D.L. N° 1440, se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario, consignado la estructura funcional programática.

Que, con Informe N° 333-2019/GRC-GRDS de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 19 -2019-GRC/GRDS-MEP, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por la responsable de la actividad; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad "**Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019**";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que : "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 232 Fecha: 29 NOV. 2019

305

casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFE, señala que: " El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables , conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente de la Actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019", conjuntamente con los términos de referencia que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 195,287.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa. Considerando para el plazo de ejecución lo siguiente :

Periodo 2019	Periodo 2020
30 días calendario	60 días calendario



Asimismo, considerando para su ejecución financiera lo siguiente:

E.G.	DESCRIPCIÓN	Total S/.	año 2019	año 2020
2.3.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	18,287.00	18,287.00	
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS ( 2 - SIGA )	177,000.00	59,000.00	118,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>195,287.00</b>	<b>77,287.00</b>	<b>118,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorándum N° 2774-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de noviembre del 2019, el cual adjunta el Informe N° 2945-2019-GRC/GRPPAT-OPT , de fecha 20 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, a la Actividad "Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Región Callao 2019", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:



ANAMELVA RENGIFO FLORES  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 217 Fecha: 29 Mayo 2019

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000438	23	051	0114	00001	0000214	0132

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	002	18	2	3	2	7	11	6	18,287
			2	3	2	7	11	99(*)	59,000
<b>TOTAL</b>									77,287

\*Siga (2)

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que la diferencia del monto solicitado por la suma de S/ 118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), para el año 2020, cuenta con la previsión otorgada por la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 1875-2019-GRC/GA de fecha 19 de noviembre del 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL







**ANEXO N°01**  
**CUADRO DE PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO**

Generación de capacidades para el emprendimiento de mujeres de la Region Callao 2019

EG	REQUERIMIENTO DE BIENES	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	N° de periodos para presentar informe de actividades y/o conformidad para pagos		Costo			
						Unitario	2019	2020	
							Total		
<b>2.3.2.7.11.99</b>	<b>Servicios Diversos</b>			<b>2,019</b>	<b>2,020</b>		<b>59,000.00</b>	<b>118,000.00</b>	
	Coordinador General, según terminos de referencia.	Servicio	1	1	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00	
	Supervisor	Servicio	1	1	2	3,000.00	3,000.00	6,000.00	
	Coordinador Zonal	Servicio	4	1	2	2,500.00	10,000.00	20,000.00	
	Promotor zona 1 - Ventanilla y Mi Perú	Servicio	7	1	2	1,200.00	8,400.00	16,800.00	
	Promotor zona 2 - Callao y la Punta	Servicio	6	1	2	1,200.00	7,200.00	14,400.00	
	Promotor zona 3 - Bellavista y La Perla	Servicio	4	1	2	1,200.00	4,800.00	9,600.00	
	Promotor zona 4 - Carmen de la Legua	Servicio	3	1	2	1,200.00	3,600.00	7,200.00	
	Asistente Administrativo	Servicio	1	1	2	2,500.00	2,500.00	5,000.00	
	Capacitador en Gastronomía	Servicio	1	1	2	3,000.00	3,000.00	6,000.00	
	Servicio complementario de talleres en cosmetología.	Servicio	3	1	2	3,000.00	9,000.00	18,000.00	
	Servicio de taller en Gestión de negocios e importaciones	Servicio	1	1	2	3,500.00	3,500.00	7,000.00	
<b>2.3.2.7.11.6</b>	<b>SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO</b>						<b>18,287.00</b>		
	Servicio de impresion de separatas de comercio exterior	Millar	1			3,000.00	3,000.00		
	Servicio de impresión de separatas de curso de arancel de aduana	Millar	1			3,660.00	3,660.00		
	Servicio de impresión de separatas del curso legislacion aduanera	Millar	1			2,500.00	2,500.00		
	Servicio de impresion de Trípticos promocionales	Millar	5			160.00	800.00		
	Servicio de impresión de Volantes promocionales	Millar	15			73.00	1,095.00		
	Servicio de impresion de diplomas	Millar	2			540.00	1,080.00		
	Servicio de impresión de afiches	Millar	5			400.00	2,000.00		
	Confeccion de Banner pared	Unidad	12			196.00	2,352.00		
	Confeccion de Banner roll screen	Unidad	10			180.00	1,800.00		
	<b>TOTAL POR PERIODO</b>						<b>77,287.00</b>	<b>118,000.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>								<b>195,287.00</b>	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELLA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 11717 Fecha: 29-NOV-2019

